



AYUNTAMIENTOS

BARREIROS

Anuncio

LISTA PROVISIONAL DE ADMISIONES Y EXCLUSIONES DE Los PROCESOS SELECTIVOS EXCEPCIONALES DE ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACION PARA EL INGRESO EN PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL AYUNTAMIENTO DE BARREIROS INCLUIDAS EN La OEP 2022, CUOTA GENERAL Y DE RESERVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SISTEMA DE CONCURSO, ACCESO LIBRE.

Transcurrido el plazo otorgado para la presentación de instancias para la participación en los procesos selectivos excepcionales de estabilización de empleo temporal de larga duración para el ingreso en plazas de personal laboral fijo en el ayuntamiento de Barreiros incluidas en la OEP 2022, cuota general y de reserva a personas con discapacidad, sistema de concurso, acceso libre, RESUELVO:

Primero.- Aprobar a siguiente lista provisional de personas admitidas y excluidas para cada uno de los puestos de trabajo ofertados, con la indicación de las causas de exclusión:

PUESTOS CUOTA GENERAL:

1 TECNICO/A INFORMÁTICO/A:

ADMISIONES:

Nombre y apellidos	DNI
MARIA ANGELES LOSADA SANCHEZ*	***5637**
MANUEL PÉREZ PÉREZ	***3539**

* Maria Angeles Losada Sanchez no acredita estar en posesión del Celga 4 o perfeccionamiento de gallego por lo que tendrá que hacer la prueba de gallego o bien acreditar esta titulación en este plazo de subsanación de solicitudes.

1 CAPATAZ DE INCENDIOS:

ADMISIONES:

Nombre y apellidos	DNI
JOSE MANUEL DIAZ LEIVA	***9223**
JESUS MARTINEZ SALADO	***3820**
MICHAEL OTERO FOLGUEIRA	***8351**

1 RESPONSABLE DE SERVICIOS MÚLTIPLES:

ADMISIONES:

Nombre y apellidos	DNI
MICHAEL OTERO FOLGUEIRA	***8351**

1 OFICIAL DE EDIFICIOS:**ADMISIONES:**

Nombre y apellidos	DNI
OSCAR DOCE VEGA	***3757**
JOSE ANTONIO LOPEZ CABAÑAS	***9152**
JOSE BENITO LOPEZ MARTINEZ	***9387**

EXCLUSIONES:

Nombre y apellidos	DNI	Causa de la exclusión	
DIEGO GARCÍA COSA	***5979**	No acredita conocimientos ni experiencia en los trabajos de: pintor, albañil, carpintería, electricidad,...	Enmendable

2 OFICIAL DEL SERVICIO DE AGUAS:**ADMISIONES:**

Nombre y apellidos	DNI
LUIS ALBERTO BLASCO DIAZ	***6476**
RAFAEL GOMEZ SANCHEZ	***6613**
JOSE NOGUEIRA RODRIGUEZ	***6512**
JUAN CARLOS VALEA PEREZ	***9743**

2 OPERARIO/La DE SERVICIOS MÚLTIPLES:**ADMISIONES:**

Nombre y apellidos	DNI
NAZARET ALVAREZ VAZQUEZ	***3983**
LUIS ALBERTO BLASCO DIAZ	***6476**
MOISES CHAO FERNANDEZ	***4524**
OSCAR DOCE VEGA	***3757**
EDELMIRO GARCIA FRANCO	***5177**
VERONICA GASALLA ADOQUÍN	***9970**
TIAGO ALEXANDRE GOMES ALVAREZ	***2213**
RAFAEL GOMEZ SANCHEZ	***6613**
JOSE ANTONIO LOPEZ CABAÑAS	***9152**
JOSE BENITO LOPEZ MARTINEZ	***9387**

PEDRO PENA FERNANDEZ	***5873**
MANUEL PEREZ AMOR	***6549**
JOSE ANTONIO SANCHEZ GARCÍA*	***5454**
MICHAEL OTERO FOLGUEIRA	***8351**
MAXIMILIANO VILASECA SANCHEZ	***1415**

*Jose Antonio Sanchez García, no acreditan estar en posesión del Celga 2 o iniciación de gallego por lo que tendrá que hacer la prueba de gallego o bien acreditar esta titulación en este plazo de subsanación de solicitudes.

1 OPERARIO/La DEL SERVICIO DE AGUAS:

ADMISIONES:

Nombre y apellidos	DNI
RAFAEL GOMEZ SANCHEZ	***6613**
ALVARO PICO EXPOSITO	***6647**
JOSE ANTONIO SANCHEZ GARCÍA*	***5454**

*Jose Antonio Sanchez García, no acreditan estar en posesión del Celga 2 o iniciación de gallego por lo que tendrá que hacer la prueba de gallego o bien acreditar esta titulación en este plazo de subsanación de solicitudes.

1 LIMPIEZA DE EDIFICIOS:

ADMISIONES:

Nombre y apellidos	DNI
ALICIA ACEVEDO FERNANDEZ	***9471**
NAZARET ALVAREZ VAZQUEZ	***9838**
ROSA BOUZAS VAZQUEZ	***9710**
REMEDIOS CASTOSA VEIGA	***2523**
NAYIBIS COROMOTO DIAZ AMARIS*	****7609*
ROSA MARIA DORADO RODRIGUEZ	***9446**
MARIA JOSEFA FERNANDEZ ARMESTO	***6556**
VERONICA GASALLA ADOQUÍN	***9970**
JOSE ANTONIO SANCHEZ GARCÍA*	***5454**

*Nayibis Coromoto Diaz Amaris y Jose Antonio Sanchez García, no acreditan estar en posesión del Celga 2 o iniciación de gallego por lo que tendrán que hacer la prueba de gallego o bien acreditar esta titulación en este plazo de subsanación de solicitudes.

1 COCINERO/La ESCUELA INFANTIL:

ADMISIONES:

Nombre y apellidos	DNI
--------------------	-----

VERONICA PARDEIRO CASERIO	***8050**
RITA MARIA BOUZA CASTRILLON	***9720**
TATIANA PEREZ SAMPEDRO	***5803**

EXCLUSIONES:

Nombre y apellidos	DNI	Causa de la exclusión	
YOVANA IGLESIAS LORENZO	***8019**	No presenta certificado negativo de antecedentes de delitos de naturaleza sexual	Enmendable

1 AUXILIAR ESCUELA INFANTIL**ADMISIONES:**

Nombre y apellidos	DNI
SILVIA FERNANDEZ PRADA	***9489**
VANESA LOPEZ RODRIGUEZ	***4202**
JOSEFA LUENGO EDROSA	***4778**
DIEGO PEREZ DOPICO	***1454**
LUCIA PEREZ SAMPEDRO	***3142**
TATIANA PEREZ SAMPEDRO	***5803**
RAQUEL DOCTO FERNANDEZ	***8108**
ELENA VAZQUEZ RIVAS	***5234**
MARIA DE ÉL PILAR YAÑEZ FERNANDEZ	***9401**

EXCLUSIONES:

Nombre y apellidos	DNI	Causa de la exclusión	
SARA GONZALEZ LOPEZ	***0744**	No presenta certificado negativo de antecedentes de delitos de naturaleza sexual	Enmendable

1 EDUCADOR/A FAMILIAR**ADMISIONES:**

Nombre y apellidos	DNI
ROSA MARIA FERNANDEZ EIJO	***9467**
VANESA FERNANDEZ FERNANDEZ	***7933**
LIA ARROYO CASTRILLON	***8147**

2 LIMPIEZA COLEGIOS**ADMISIONES:**

Nombre y apellidos	DNI
--------------------	-----

ALICIA ACEVEDO FERNANDEZ	***9471**
ROSA BOUZAS VAZQUEZ	***9710**
MARIA LUISA CASTOSA VEIGA	***9208**
VERONICA GASALLA ADOQUÍN	***9970**
VERONICA PARDEIRO CASERIO	***8050**
LUCIA PEREZ SAMPEDRO	***3142**
TATIANA PEREZ SAMPEDRO	***5803**

EXCLUSIONES:

Nombre y apellidos	DNI	Causa de la exclusión	
NAZARET ALVAREZ VAZQUEZ	***9838**	No presenta certificado negativo de antecedentes de delitos de naturaleza sexual	Enmendable
NAYIBIS COROMOTO DIAZ AMARIS*	****7609*	No presenta certificado negativo de antecedentes de delitos de naturaleza sexual	Enmendable
JOSE ANTONIO SANCHEZ GARCÍA*	***5454**	No presenta certificado negativo de antecedentes de delitos de naturaleza sexual	Enmendable

17 AUXILIAR DE AYUDA EN EL HOGAR**ADMISIONES:**

Nombre y apellidos	DNI
DELFINA ALONSO REAL	***1641**
JOSE MANUEL ALVAREZ GARCIA	***1524**
NAZARET ALVAREZ VAZQUEZ	***3983**
MARIA BARBECHO GARCÍA	***0746**
JOANICE BARROS MEZQUITA	***5371**
JOSE LUIS BASULTO RUIZ	***4972**
MARIA REMEDIOS CANDIA RIVAS	***4966**
MARIA DEL CARMEN CASERIO OTERO	***0539**
SONIA DIAZ MENDEZ	***8042**
LORENA FERNANDEZ REDONDO	***4972**
SARITA FERRER CAMPOS	***2419**
BLANCA MARIA GARCIA GONZALEZ	***9697**
VERONICA GASALLA ADOQUÍN	***9970**
AMALIA JARTIN BAUTISTA	***4516**

RAQUEL LOPEZ FERNANDEZ	***9216**
MARIA JOSE LOPEZ RODRIGUEZ	***9258**
MARIA TERESA MARADONA BERMUDEZ	***6548**
MARIA GORETTI MARTINEZ DIAZ	***9669**
IVONILDA MEZQUITA DE JESUS	***2574**
MARIA MONTSERRAT OTERO CODESAL	***5667**
MARIA ESTHER PUENTE DIAZ	***0270**
MARIA CARMEN RIVAS RODRIGUEZ	***9237**
MARIA CARMEN RIVAS VALEA	***9498**
ANGELA MARIA ROCHA LEITON	***0371**
CRISTINA SANJURJO RODRIGUEZ	***8339**
RAQUEL SANTOR POSADA	***3538**
VANESA SUAREZ RODRIGUEZ	***8534**
JENNIFER VALIÑA SANTE	***8237**

1 CONSERJE COLEGIO SAN MIGUEL

ADMISIONES:

Nombre y apellidos	DNI
ALICIA ACEVEDO FERNANDEZ	***9471**
LUIS ALBERTO BLASCO DIAZ	***6476**
SILVIA FERNANDEZ PRADA	***9489**
ARTURO FERNANDEZ VILLARINO	***9210**
MARIA NELIDA GARCÍA FERNANDEZ	***3829**
VERONICA GASALLA ADOQUÍN	***9970**
RAFAEL GOMEZ SANCHEZ	***6613**
TAMARA IGLESIAS MARTINEZ	***8231**
VANESA LOPEZ RODRIGUEZ	***4202**
JOSEFA LUENGO EDROSA	***4778**
LUCIA PEREZ SAMPEDRO	***3142**
TATIANA PEREZ SAMPEDRO	***5803**
MARIA PALOMA QUELLE ARAMBURU	***9418**

ELENA VAZQUEZ RIVAS	***5234**
---------------------	-----------

EXCLUSIONES:

Nombre y apellidos	DNI	Causa de la exclusión	
MIGUEL RODRIGUEZ CABAÑAS	***3652**	No presenta certificado negativo de antecedentes de delitos de naturaleza sexual	Enmendable
JOSE ANTONIO SANCHEZ GARCÍA*	***5454**	No presenta certificado negativo de antecedentes de delitos de naturaleza sexual	Enmendable

1 TÉCNICO/A SANITARIO/La DEL PUESTO DE PRIMEROS AUXILIOS**ADMISIONES:**

Nombre y apellidos	DNI
MARIA YOLANDA PEREIRA DOMINGUEZ	***3800**

EXCLUSIONES:

Nombre y apellidos	DNI	Causa de la exclusión	
ANTIA GOMEZ PÉREZ	***2352**	No acredita estar en posesión de la titulación requerida.	Enmendable

6 SOCORRISTAS**ADMISIONES:**

Nombre y apellidos	DNI
DAVID BECERRA RODRIGUEZ	***9096**
LIDIA MARIA ROMERO BARRAGÁN	***4327**

*Lidia María Romero Barragán, no acredita estar en posesión del Celga 2 o iniciación de gallego por lo que tendrán que hacer la prueba de gallego o bien acreditar esta titulación en este plazo de subsanación de solicitudes.

EXCLUSIONES:

Nombre y apellidos	DNI	Causa de la exclusión	
IVAN ALVAREZ PEÑA	***1921**	No acredita estar inscrito en el Registro de socorristas de espacios acuáticos natural de la Xunta de Galicia.	Enmendable
CARLA GARCÍA SANTE	***2220**	No acredita estar inscrito en el Registro de socorristas de espacios acuáticos natural de la Xunta de Galicia.	Enmendable

PUESTOS CUOTA DE RESERVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD:**1 AUXILIAR DE CULTURA**

Nombre y apellidos	DNI
MARIA ESTRELLA GOAS LÓPEZ	***9960**

1 OPERARIO/La DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Nombre y apellidos	DNI
JAVIER RODRIGUEZ RAÑÓN	***9213**

1 LIMPIEZA DE EDIFICIOS

Para esta plaza no hubo ninguna solicitud por lo que incrementaría el número de plazas de limpieza de edificios de la cuota general, que pasaría de 1 a 2.

Segundo.- Contra esta resolución que aprueba la lista provisional de admisiones y exclusiones las personas excluidas o que no figuren en ninguna de las listas (ni como admisiones ni exclusiones) podrán presentar alegatos o documentación complementaria en el plazo de 5 días hábiles (no cuentan ni sábados, domingos ni festivos) a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOP de Lugo. La documentación podrá presentarse por cualesquiera de los medios establecidos en la convocatoria para la presentación de instancias.

Igualmente, aquellas personas que figuran como no acreditadas en cuanto al conocimiento de gallego, también dispondrán de dicho plazo para presentar documentación acreditativa en caso de que cuenten con ella, en caso contrario serán citadas en su día para la realización del exámen correspondiente.

Barreiros, 28 de marzo de 2023.- La alcaldesa, Ana Belén Ermita Iglesias.

R. 0917

Anuncio

LISTA PROVISIONAL DE ADMISIONES Y EXCLUSIONES DEL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE AYUDA EN EL HOGAR (OEP 2022).

Examinada la documentación presentada por las personas aspirantes al proceso selectivo para cubrir una plaza de Auxiliar de Ayuda en el Hogar cómo personal laboral fijo, mediante concurso-oposición, turno libre, de acuerdo con las bases aprobadas y publicadas en el BOP de 23 de diciembre de 2022, se aprueba la siguiente lista provisional de admisiones y exclusiones:

ADMISIONES:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
MARIA QUINTELA VILAS	***9904**
LIDIA LOPEZ LOPEZ	***6552**
MARIA JOSE LOPEZ RODRIGUEZ	***9258**
IVONILDA MEZQUITA DE JESUS	***2574**
MARIA REMEDIOS CANDIA RIVAS	***4966**
BERTA OLIVEROS YANES	***9456**
VANESA SUAREZ RODRIGUEZ	***8534**
SARITA FERRER CAMPOS	***2419**
JOANICE BARROS MEZQUITA	***5371**
NAYIBIS COROMOTO DIAZ AMARIS	****7609**
JENNIFER VALIÑA SANTE	***8237**
MARIA JOSEFA LOMBARDEO FERNANDEZ	***0753**

ANGELES CHAO CARREIRAS	***9494**
MARTA FERNANDEZ PEREZ	***4696**
JOSE LUIS BASULTO RUIZ	***4972**
MARIA ESTHER PUENTE DIAZ	***0270**
ISOLINA DORADO DOCOBO	***9988**
AMALIA JARTIN BAUTISTA	***4516**
VANESA LOPEZ RODRIGUEZ	***4202**

Las personas aspirantes omitidas en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, para presentar reclamación o subsanar los defectos que motivaron su omisión en esta relación. Si en el dicho plazo no se subsanan los defectos serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

En el caso de no presentarse alegatos o subsanaciones, la lista provisional se elevará a definitiva.

La Resolución por la que se apruebe la lista definitiva se publicará al igual que la provisional, determinando asimismo el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas selectivas y composición del tribunal, y será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Barreiros, 28 de marzo de 2023.- La alcaldesa, Ana Belén Ermita Iglesias

R. 0918

CERVANTES

Anuncio

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2023

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para lo 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, las Bases de Ejecución y el plantel de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
OPERACIONES CORRIENTES	1.153.095,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	757.249,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bien y Servicios	381.775,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	100,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	13.971,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	277.251,00€
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	277.250,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	1,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.430.346,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
OPERACIONES CORRIENTES	1.242.603,00€
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	251.983,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	5.861,00€
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	121.797,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	862.911,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	51,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	187.743,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	1,00€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	187.742,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.430.346,00 €

PLANTEL DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación plaza	Grupo	N.º Plazas	Nivel	Situación
1.HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL				
1.1 Secretario-Interventor	A1	1	28	Ocupada
2.esCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				
2.1 Subescala Auxiliar Administrativo	C2	2	18	1 ocupada 1 vacante (cobertura interina)
3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
3.1 Subescala Técnica: Arquitecto/la	A1	1	24	Vacante (cobertura interina)

B) PERSONAL LABORAL FIJO: NINGUNO

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación plaza	Nº. puestos
Trabajadora Social	1
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1
Auxiliar Ayuda en el Hogar	25

Tractorista (Fomento del empleo Plan único 2022)	1
Limpiador/la (Fomento del empleo Plan único 2022)	1
Conductor camión recogida basura	1
Peón camión recogida basura	1
Limpiadoras edificios municipales	2

La dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cervantes, 27 de marzo de 2023.- El Alcalde, Benigno Gómez Tadín.

R. 0919

MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 56 de 9 de marzo del 2023 donde se publicaron las bases que han de regir en la convocatoria para proveer mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna:

Una plaza de Técnico/a Unidad de Cultura, personal laboral fijo, promoción interna.

Una plaza de administrativo/a, personal laboral fijo, promoción interna.

Donde dice:

V. SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes es de VEINTE (20) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Debe decir:

V. SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes es de VEINTE (20) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Los 20 días hábiles si contarán a partir de la publicación de esta corrección en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Monforte de Lemos, 29 de marzo de 2023.- El ALCALDE, JOSÉ TOMÉ ROCA.

R. 0941

A PASTORIZA

Anuncio

RESULTADO DEL PROCESO LIBRE EXCEPCIONAL PARA La CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO DE TRES PEONES DE La BRIGADA DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE La RED VIARIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE A PASTORZA

Finalizado el proceso libre excepcional para la consolidación y estabilización como personal laboral fijo discontinuo de los puestos de referencia, de conformidad con la base décima de las convocatorias, se hace público los resultado del proceso citado. La puntuación detallada de los méritos valorados consta en el acta de

las sesiones del tribunal que se encuentra publicada en el tablero de edictos de la sede electrónica y tablero de edictos de la Casa del Ayuntamiento.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CONCURSO		TOTAL
		EXPERIENCIA	FORMACIÓN	
SECO CORNIDE VALENTÍN	***2536**	29	0,9	29,9
SECO CORNIDE JOSE LUIS	***0387**	24	0,95	24,95
UZ RODRÍGUEZ RUBÉN	***4374**	0	9	9,2
CORBELLE AIRES JOSÉ	***7732**	3	1,65	4,65
SECO EDREIRA GIOVANNI	***8534**	3	0,6	3,6
CANTO DÍAZ JOSÉ LUIS	***4211**	3	0,2	3,2
LEDO PENA JOSÉ ALBERTO	***5975**	0	0	0

El tribunal propuso la contratación de los candidatos que obtuvieron la puntuación más alta en el concurso de méritos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
SECO CORNIDE VALENTÍN	***2536**
SECO CORNIDE JOSE LUIS	***0387**
UZ RODRÍGUEZ RUBÉN	***4374**

De conformidad con lo dispuesto en la Base Décima el Tribunal elevó la relación anterior, junto con los actas al Sr. Alcalde.

La publicación de las puntuaciones se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablero de anuncios del ayuntamiento y en el tablero de anuncios de la sede electrónica.

Los aspirantes propuestos, acercarán en el plazo de veinte (20) días natural, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el Registro General del Ayuntamiento, la documentación relacionada en la base undécima, en el caso de no haberla presentado con anterioridad.

La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida en esta base, y excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base cuarta, los seleccionados no podrán ser contratados y quedarán anuladas las actuaciones con respecto a este candidato/a, procediéndose a contratar a lo que le siga en la lista por orden de puntuación en las cualificaciones, siempre que superara la totalidad de los ejercicios, sin perjuicio de la responsabilidad en que había incurrido aquel por falsedad en la solicitud de participación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un MES a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Lugo.

A Pastoriza , 29 de marzo de 2023.- El Alcalde- Presidente, Primitivo Iglesia Sierra.

R. 0942

PEDRAFITA DO CEBREIRO

Anuncio

CONVOCATORIA PARA La CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL (SEIS PEONES) AL AMPARO DEL PLAN ÚNICO DE COOPERACIÓN CON Los AYUNTAMIENTOS – PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO 2022

PUESTO DE TRABAJO: SEIS PEÓN

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: En el Registro General del Ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro o a través de cualquiera de los medios que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 01 de octubre, en el plazo de **5 días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP. En el supuesto de presentarse la instancia fuera del Registro General del Ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro, será necesario adelantarla por fax (982 367150), antes del final del plazo, para que sean tenidas en cuenta.

SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso - Oposición, según lo establecido en las bases que se encuentran a disposición en el tablero de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro

Pedrafita do Cebreiro, 27 de marzo de 2023.- El Alcalde, José Luis Zorro Magdalena.

R. 0920

SOBER*Anuncio*

El pleno del Ayuntamiento de Sober en sesión celebrada el 23.03.2023 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del artículo 5ª de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

En cumplimiento del dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen Local, y en el artículo 56 del Real decreto legislativo 781/1985, de 18 de abril, por lo que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente la información pública por el plazo de treinta días, que contarán desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el dicho plazo no se presentaron alegatos, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Sober, 30 de marzo de 2023.- El Alcalde, Luis Fernández Guitián.

R. 0955

Anuncio

Aprobado inicialmente el Reglamento municipal de viviendas de alquiler social del Ayuntamiento de Sober por Acuerdo del Pleno de fecha 23.03.2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete la información pública por el plazo de treinta días laborales, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante lo dicto plazo podrá ser examinado por cualesquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen los alegatos que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://concellodesober.sedelectronica.gal/info.0>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación inicial de dicho reglamento.

Sober, 30 de marzo de 2023.- El Alcalde, Luis Fernández Guitián.

R. 0956

Anuncio

Aprobación del cambio de uso Sistema General Viario SI-V6 para incorporarlo al Sistema de Espacios Libres y Zonas Verdes existente SI-AJ4. (artículo 42.5 de la LSG) (Expediente 484/2022).

El Pleno del Ayuntamiento de Sober, en sesión común del día 23 de marzo de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar el cambio de uso de la porción del terreno de la plaza del Ayuntamiento perteneciente al Sistema General Viario SI-V6 para incorporarlo al Sistema de Espacios Libres y Zonas Verdes existente SI-AJ4.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el BOP y en el DOG, y remitirlo a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a los efectos de su inscripción en el Registro de Planeamiento de Galicia.

Tercero.- Notificar este acuerdo la asistencia técnica municipal en materia de urbanismo, para su conocimiento.”

Sober, a 30 de marzo de 2023.- El Alcalde, Luis Fernández Guitián.

R. 0957

TABOADA

Anuncio

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE La MODIFICACIÓN DE Las BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2023. ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y BASE DE EJECUCIÓN 36. SUBVENCIÓN NOMINATIVA COFRADÍA DEL SANTO ENCUENTRO DE TABOADA. (EXP G102/2023).

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de marzo de 2023, la modificación de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2021, de acuerdo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegatos.

De conformidad con el acuerdo adoptado la modificación se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no son presentadas reclamaciones.

Taboada, 28 de marzo de 2023.- El Alcalde, Ramiro Moure Ansoar.

R. 0913

Anuncio

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE La MODIFICACIÓN DE Las BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2023. ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y BASE DE EJECUCIÓN 36. SUBVENCIÓN NOMINATIVA ACIMTA. (EXP G106/2023).

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de marzo de 2023, la modificación de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2021, de acuerdo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegatos.

De conformidad con el acuerdo adoptado la modificación se considerará definitivamente aprobada, si durante lo citado plazo no son presentadas reclamaciones.

Taboada, 28 de marzo de 2023.- El Alcalde, Ramiro MoureAnsoar.

R. 0914

XERMADE

Anuncio

aprobación definitiva del Reglamento de títulos, honras y distinciones del Ayuntamiento de Xermade

Al no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario adoptado en la sesión común celebrada el 9 de febrero de 2023, de aprobación inicial del Reglamento de títulos, honras y distinciones del Ayuntamiento de Xermade, el texto íntegro del cual se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, con sede en Plaza de Galicia, s/n de A Coruña, en el

plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

“REGLAMENTO DE TÍTULOS, HONRAS Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE XERMADE

Exposición de motivos

La Constitución Española de 1978 reconoce a los municipios, a las provincias y las comunidades autónomas autonomía para la gestión de sus respectivos intereses. ES el artículo 140 lo que consagra el principio de autonomía local, por lo que el gobierno y la administración corresponden la cada uno de los ayuntamientos.

El Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, dedica parte del título VI, artículos 186 a 190, a regular las honras y distinciones de las entidades locales. Así, el artículo 189 señala que las corporaciones locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, distinciones u otros distintivos honoríficos, con el fin de premiar especiales méritos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, así como acordar nombramientos de hijos/las predilectos/las y adoptivos/las y de miembros honorarios de la Corporación, atendidos los méritos, calidades y circunstancias singulares que concurren en las personas galardonadas.

Por todo esto, es manifiesta la necesidad del Ayuntamiento de Xermade, en virtud de su potestad de autoorganización, de aprobar un Reglamento para la concesión de distinciones.

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y clasificación

1. Los títulos, honras y distinciones que podrá conferir el Ayuntamiento de Xermade, incluso con carácter póstumo, para premiar especiales méritos o servicios extraordinarios, serán las siguientes:

- a) Medalla del Ayuntamiento de Xermade.
- b) Título de Hijo/a predilecto/la e hijo/a adoptivo/la.
- c) Cronista oficial de Xermade.

2. Se podrán distinguir de forma honorífica la personas, instituciones o entidades dando su nombre a vías municipales, establecimientos, centros o instalaciones del Ayuntamiento de Xermade.

La distinción también se podrá materializar mediante la instalación de una/una placa.

En el caso de establecimientos, centros o instalaciones del Ayuntamiento de Xermade, se procurará que estén relacionados con la actividad desarrollada por las personas o instituciones objeto de distinción.

3. La concesión de títulos, honras y distinciones reconocerán méritos extraordinarios que concurren en personalidades, entidades o corporaciones, por haber prestado servicios al municipio, dispensado honras o producido beneficios sociales, culturales, turísticos, ciudadanos, artísticos, musicales, deportivos, empresariales, científicos o similares.

Artículo 2. Carácter de los títulos, honras y distinciones

1. Los anteriores títulos, honras y distinciones tienen carácter exclusivamente honorífico por lo que no generarán derecho administrativo, ni conllevarán el derecho a ninguna indemnización ni tendrán efecto económico.

2. Las personas titulares de las distinciones de Medalla del Ayuntamiento de Xermade, hijo/a predilecto/la, hijo/a adoptivo y de cronista oficial de Xermade dispondrán de un lugar reservado en los actos oficiales a los que sean convocados por el Ayuntamiento de Xermade.

Artículo 3. Revocación, limitaciones y prohibiciones

1. Los títulos, honras y distinciones podrán ser revocados si los/las titulares realizan actos o manifestación contrarias a los motivos que justificaron su concesión o que de existir en el momento del otorgamiento no lo permitirían.

2. La revocación será acordada ponerlo mismo órgano que concedió la honra, con la misma mayoría prevista para el nombramiento, luego de la tramitación del correspondiente expediente y de dar audiencia a la persona interesada o a las que a sucedan.

3. Dado que un grande número de concesiones honoríficas podría llegar a desmerecer su finalidad última, cuál es la ejemplaridad y el estímulo, deberán concederse con criterios restrictivos.

4. No podrán concederse los títulos, honras, ni distinciones aquí reguladas a los miembros de la Corporación municipal en tanto ejerzan sus cargos, ni tampoco a personas que desempeñen altos cargos en la Administración estatal, autonómica o provincial y, en general, a aquellas personas respecto de las cuáles la

Corporación se encuentre en relación subordinada de jerarquía, función o servicio, en tanto subsistan esas circunstancias.

Capítulo II. Clasificación y requisitos de las distinciones.

Artículo 4. Medalla del Ayuntamiento de Xermade

1. La concesión de la medalla del Ayuntamiento de Xermade se otorgará a aquellas personas físicas o entidades públicas o privadas que destaquen por sus méritos y sus trayectorias en el sector turístico, cultural, vecinal, artístico, musical, deportivo, empresarial, social, científico o similares.
2. La aprobación de la concesión de esta distinción requerirá acuerdo plenario adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.
3. Esta distinción se corresponde con la imposición de una medalla con el escudo del Ayuntamiento de Xermade y con la entrega de un diploma artístico con el escudo de Xermade, con breve mención de los méritos y se entregará en un acto solemne, procurando que coincida con la fecha de alguna festividad local.

Artículo 5. Título de hijo o hija predilectos.

1. El título de hijo o hija predilecto/la de Xermade distingue personas, nacidas en Xermade que destacaran por sus méritos o calidad personales, especialmente en los ámbitos cultural, científico, social, artístico, deportivo, político o económico, o por servicios prestados en beneficio del municipio.
2. La aprobación de la concesión de esta distinción requerirá acuerdo plenario adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.
3. Esta distinción correspondiera con la entrega de un pin de solapa con el escudo del Ayuntamiento de Xermade y un diploma artístico con el escudo de Xermade en el que constará una/una breve mención de los méritos.

Artículo 6. Título de hijo o hija adoptiva.

1. El título de hijo o hija adoptivo/la de Xermade podrá otorgarse a las personas que, sin nacer en el municipio, mantengan vínculos personales con ella y que destacaran por sus méritos o calidad personales, especialmente en los ámbitos cultural, científico, social, artístico, deportivo, político o económico, o por servicios prestados en beneficio del municipio.
2. La aprobación de la concesión de esta distinción requerirá acuerdo plenario adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.
3. Estas distinciones corresponden con la entrega de un pin de solapa con el escudo del Ayuntamiento de Xermade y un diploma artístico con el escudo de Xermade en el que constará una breve mención de los méritos.

Artículo 7. Cronista oficial de Xermade

1. El título de cronista oficial de Xermade podrá concederse a aquellas personas físicas que habían acreditado un profundo conocimiento del pasado histórico de Xermade mediante publicaciones científicas y actividades culturales relevantes.
2. La propuesta de iniciación del expediente había debido acompañarse de una memoria en la que se especifiquen los méritos que concurran en la persona que se propone, junto con una reseña biográfica y bibliográfica.
3. El expediente será informado por el personal técnico del departamento de cultura.
4. La aprobación de la concesión de esta distinción requerirá acuerdo plenario adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.
5. Esta distinción se corresponde con la imposición de un pin de solapa con el escudo del Ayuntamiento de Xermade y un diploma artístico con el escudo de Xermade en el que constará una breve mención de los méritos, y se llevará a cabo en un acto solemne, procurando que coincida con la fecha de alguna festividad local.

Artículo 8. Dedicación/denominación de lugares públicos de Xermade

1. Le corresponde al Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros la propuesta de la Alcaldía, otorgar las vías municipales o a establecimientos, centros o instalaciones del Ayuntamiento de Xermade el nombre de personas físicas, organismos, instituciones y entidades que, a juicio de la Corporación, reúnan méritos suficientes, sea por servicios y actividad especiales realizados a favor del municipio en el caso de organismos, instituciones y entidades, o por su relevancia indiscutible en el ámbito científico, cultural, artístico, deportivo, social etc., en el caso de personas físicas.
2. En casos puntuales, y para evitar perjuicios de indefinición transitoria a los/las residentes de las vías municipales incluidas en este supuesto, podrá emplearse hasta que se denominen definitivamente a identificación alfanumérica.

3. Se garantizará la equidad de género en la denominación de las vías municipales y de los establecimientos, centros o instalaciones del Ayuntamiento de Xermade otorgadas a personas físicas, en consonancia con el dispuesto en la normativa correspondiente.

4. Las denominaciones con nombres comunes corresponde a la Xunta de Gobierno Local y se dará preferencia al uso de la toponimia y microtoponimia local entre las propuestas de denominación de lugares públicos de Xermade, como muestra del apoyo a la conservación y puesta en valor de su patrimonio material e inmaterial.

Capítulo III. Procedimiento para la concesión de títulos, honras y distinciones

Artículo 9. Iniciación y tramitación

1. La concesión de la medalla del Ayuntamiento de Xermade, de los títulos de hijo/a predilecto/a, hijo/a adoptivo/a, cronista oficial de Xermade, así como la denominación de vías o de establecimientos, centros e instalación municipales, la instalación de placas o elementos, y el hermanamiento con otras ciudades a que se refiere este reglamento, requerirá la instrucción previa del oportuno expediente que servirá para determinar los méritos o circunstancias que aconsejen la concesión y se regirá por este reglamento, con aplicación supletoria del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre) o la disposición que en su caso lo sustituya.

2. Cualesquier persona, entidad o asociación podrá hacer propuestas mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la sede electrónica, dirigido a la Alcaldía.

3. Los antedichos procedimientos se iniciarán mediante decreto de la Alcaldía, o por requerimiento de una/una tercera parte de los miembros que integran la Corporación, para la concesión de la medalla de Xermade y de los títulos de hijo/a predilecto/a, hijo/ adoptivo/a, cronista oficial de Xermade, así como para las propuestas de denominación de espacios públicos y hermanamientos.

4. En la resolución o acuerdo por lo que se inicie el expediente se designará instructor de entre los Concejales/las que formen parte de la Corporación.

5. Lo/A instructor/la del expediente practicará cuantas diligencias estime necesarias para la más depurada y completa investigación de los méritos de la persona propuesta, tomando y recibiendo declaración de cuantas personas o entidades puedan suministrar información, y hará constar todas las declaraciones o pesquisas, informes, datos, referencias, antecedentes, etc., que se consideren oportunos, tanto de carácter favorable como adverso a la propuesta inicial.

6. Este período de informaciones tendrá la duración que sea necesaria para la práctica de las diligencias expresadas, que no podrá exceder de 6 meses, salvo razón justificada.

7. Terminada la fase informativa, la persona instructora formulará su propuesta, que podrá ser, favorable, con la recomendación de que se prosiga con la tramitación de la honra o distinción, o desfavorable, por no considerarse suficientemente acreditados los méritos del candidato.

La propuesta deberá contener un listado de méritos de la persona candidata a la honra o distinción.

8. Esta propuesta será dirigida a la Alcaldía, que procederá a valorarla. Se dará cuenta, asimismo, a la Xunta de Portavoces.

9. Recibida la propuesta de la persona instructora, y oída la Xunta de Portavoces, la Alcaldía podrá optar entre solicitar más diligencias o remitir la propuesta, con todo el actuado, al Pleno del Ayuntamiento para la adopción del acuerdo correspondiente.

Capítulo IV. Luto oficial y honras fúnebres en el Ayuntamiento de Xermade

Artículo 10. El luto oficial

1. La Alcaldía podrá acordar mediante decreto la declaración de luto oficial cuando circunstancias o hechos de especial trascendencia así lo requieran.

2. En el decreto de la Alcaldía se habrán incluido todas y cada una de las acciones que se vayan a desarrollar en señal de respeto y condolencia.

3. En el caso de que la declaración de luto oficial venga acordada por otras instituciones o administraciones públicas de ámbito internacional, comunitario, estatal o autonómico, se estará al preceptuado por la correspondiente declaración.

Artículo 11. Otras honras fúnebres

En el caso de la muerte de algún miembro de la Corporación municipal se procederá, previa reunión de la Xunta de Portavoces, a realizar, entre otras, las siguientes acciones:

- Declaración institucional de condolencias
- Entrega de homenaje floral

- Presencia institucional en los actos fúnebres
- Cualquier otra que incida en significar y difundir el presas de la Administración, tales como a suspensión de actos públicos oficiales

Capítulo V. Hermanamiento

Artículo 12. Objeto, requisitos y procedimiento

1. El Ayuntamiento de Xermade podrá decidir el hermanamiento con otros municipios, ciudades o localidades con el fin de desarrollar vínculos de amistad. ES el nivel más elevado que puede alcanzar la cooperación con otras ciudades o colectividades análogas. Estará basado en la existencia de valores compartidos, vínculos históricos, culturales, lingüísticos, económicos y similares capaces de generar una/una relación permanente entre ellas.

2. Los hermanamientos podrán celebrarse con ciudades españolas, europeas o de cualquier otro estado reconocido por España. No se celebrarán con ciudades que pertenezcan a estados cuyos sistemas políticos no respeten los principios de democracia y los derechos humanos o en los que se practique cualesquier tipo de discriminación incompatible con los valores democráticos, salvo que su objeto específico y preferente de superar esa situación y apoyar la recuperación de las libertades esté debidamente justificado en el expediente.

3. Los objetivos perseguidos podrán ser:

la) Favorecer la creación de sentimientos de cercanías entre la ciudadanía, promoviendo el mantenimiento de relaciones pacíficas entre los pueblos, la resolución de conflictos por la vía del diálogo, la cooperación y el derecho, la tolerancia entre las diversas culturas y civilizaciones y, en general, los valores establecidos en la Carta de las Naciones Unidas.

b) Fomentar la aproximación de la población, el incremento del turismo, los intercambios educativos, tecnológicos y culturales, y la solidaridad con las situaciones de crisis o necesidad.

c) Estimular la realización de proyectos que supongan el intercambio de conocimientos, tecnologías, arte y cultura.

d) Crear redes de cooperación con las ciudades hermanadas para el desarrollo de buenas prácticas, el intercambio de experiencias y el análisis y propuesta de soluciones en temas concretos de interés común.

y) En general, cualquier otro objetivo de interés común que contribuya al establecimiento de vínculos de amistad y colaboración para fines pacíficos y de superación de los obstáculos al respeto y la tolerancia de las diferencias entre los pueblos, culturas o civilizaciones.

4. Se iniciará el procedimiento de acuerdo con el artículo 11 de este reglamento. Del mismo modo, la propuesta podrá proceder de la ciudad que pretende el hermanamiento con Xermade.

5. El expediente será instruido por la Secretaría municipal, para lo cual se redactará un informe sobre los vínculos existentes, los objetivos y las posibilidades de financiación de los gastos. Tendrá que quedar reflejada la conformidad del órgano de gobierno de la ciudad con la que se pretende celebrar el hermanamiento.

La adopción del acuerdo de hermanamiento requerirá para su aprobación acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

6. Salvo que se trate de una/una ciudad española, la intención de celebrar el hermanamiento se comunicará al Ministerio competente en materia de administraciones públicas y al Ministerio de Asuntos Exteriores a los efectos oportunos.

7. Una vez cumplidos los requisitos anteriores, se procederá codo a codo a la redacción de un proyecto de protocolo de hermanamiento.

8. El protocolo de hermanamiento contendrá, además de las menciones generales de lugar, fecha, personas que intervienen y carácter con el que actúan, las finalidades y objetivos que pretenden alcanzar.

Capítulo VI. Libro de títulos, honras y distinciones

Artículo 13. Registro

1. La Secretaría General del Ayuntamiento de Xermade establecerá y mantendrá un registro permanente de todas los títulos, honras y distinciones otorgadas, consignando en secciones separadas para cada una de ellas y por orden cronológico, los acuerdos de concesión, fechas, titulares, motivos del otorgamiento, lugar y acto en que tuvo lugar la imposición, y, en general, cuantos datos sean de utilidad.

2. Los hermanamientos se anotarán en un capítulo especial del Libro de títulos, honras y distinciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Se mantienen vigentes a todos los efectos los títulos, honras y distinciones otorgados por el Ayuntamiento con anterioridad la entrada en vigor de este reglamento que se harán constar en el correspondiente libro.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

El presente reglamento permanecerá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigor tras su aprobación definitiva, una vez publicado íntegramente en el BOP y transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases del régimen local.”

Xermade, 28 de marzo de 2023.- El alcalde, Roberto García Pernas.

R. 0921

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA